



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS DE COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Ávila, 24 de noviembre de 2025

Estimado ganadero/a:

En la Comunidad de Madrid se han convocado las Ayudas de cooperación para la **sucesión de explotaciones agrícolas**.

La ayuda consiste en la transmisión de una explotación a otra persona cuando se jubila, con el objetivo de contribuir al relevo generacional, crear empleo y combatir el despoblamiento de las zonas rurales.

La subvención consiste en una cantidad fija a tanto alzado determinada en función de los ingresos agrarios de los 3 últimos ejercicios contables y la pensión de jubilación.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios (cedentes) los solicitantes que cumplan lo siguiente:

- Ser persona física menor de 70 años en el año 2025.
- Ser agricultor activo a fecha de finalización de plazo de la presentación de solicitudes.
- Haber estado dada de alta como titular de la explotación agraria en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunidad de Madrid durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de la presentación de solicitudes.
- Haber estado dada de alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente a una actividad agraria durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de la presentación de solicitudes. En el caso de ser beneficiaria de una pensión de jubilación debe haber estado dada de alta en los 5 años anteriores a la misma.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser beneficiaria de una pensión de jubilación de la Seguridad Social.
 - Estar en situación de jubilarse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la ayuda.
 - Tener reconocida una situación de incapacidad laboral permanente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
 - Estar en situación de que se le reconozca la situación de incapacidad laboral en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

- Presentar un **proyecto de cooperación** suscrito entre el cedente y el cesionario en el que se contemple la transferencia de la explotación mediante arrendamiento o venta.
- Ceder la explotación a una persona física o jurídica que cumpla los siguientes requisitos (cesionario):
 - Ser mayor de 18 años y no cumplir más de 50 años en el año 2025.
 - No ser familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad (incluidas personas vinculadas por análoga relación de afectividad) del cedente.
 - Cotizar a la Seguridad Social por su actividad agraria o comprometerse a ello con anterioridad al momento de la justificación de la ejecución del proyecto de cooperación.
 - En el caso de ser una persona jurídica, todos los socios deben cumplir estos requisitos.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas, ni figurar como deudor de los fondos europeos agrícolas FEAGA FEADER.
- No encontrarse en las circunstancias que impiden recibir subvenciones, según la normativa de subvenciones.
- Cumplir con los plazos de pago dispuestos en caso de estar incluida en el ámbito de aplicación de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de solicitar un importe superior a 30.000 euros.
- No constar como beneficiaria de ayuda de sucesión de explotaciones o cese anticipado en convocatorias anteriores.

REQUISITOS DE LA EXPLOTACIÓN

La explotación del cedente debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener una dimensión mínima de 1 UTA de la que, al menos, 0,25 UTAs deben ser en régimen de propiedad.
- Estar registrada en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunidad de Madrid.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda máxima será de 50.000 euros por beneficiario y consistirá en una cantidad a tanto alzado fija (en función media de los ingresos agrarios anuales de los tres últimos ejercicios contables anteriores a la convocatoria y la pensión anual de jubilación) y se dividirá en dos pagos al 50 por 100:

- El primero tras la cesión de la explotación.
- El segundo tras la presentación de una memoria justificativa de la ejecución del proyecto de cooperación, firmada por el cedente y el cesionario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será hasta el **3 de diciembre de 2025**, exclusivamente por medios electrónicos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

[Ayudas sucesión explotaciones agrícolas | Comunidad de Madrid](#)

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

RAEANI.